

MAT. OTORGA NUEVA PRORROGA O NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL D.S. 27 DE 2016, A FAVOR DE BENEFICIARIOS INTREGRANTES DEL GRUPO: J.V. ANTONIO RENDIC III CÓDIGO 158219 Y J.V. CARDENAL CARO CÓDIGO 158221 QUE INDICA; AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA ORD. 2361 DE FECHA 31.10.23 Y ORD. 2639 DE FECHA 06.12.23.

06 MAR 2024

ANTOFAGASTA

RESOLUCION EXENTA N° 161 /

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que Indica en los Secretarios regionales Ministeriales de V. y U. y Deroga Decreto N° 673 Exento de V. y U. de 2010, y sus modificaciones posteriores.

5. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

6. El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios.

7. La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

9. Mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 2361 de fecha 31 de octubre de 2023 y rectificada por el Ord.N°2639 de fecha 6 de diciembre de 2023, por el cual solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta, una prórroga de vigencia de subsidio habitacional conferido a los beneficiarios del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. 27 (V. y U.) correspondiente al grupo J.V. Antonio Rendic III Código 158219 correspondiente a obras de mejoramiento en la ciudad de Antofagasta. y J.V. Cardenal Caro Código 158221 correspondiente a obras de mejoramiento en la ciudad de Tocopilla. El oficio tiene su fundamento en la petición 161 de fecha 06.10.23, de Robinson Ibacache Fuentes, Rep. Legal de E.P. Tectonic Arquitectos Limitada, en el que solicita 2° prórroga de los proyectos de resolución exenta 1420/2020.

2.- El Ord. SEREMI N° 128, de fecha 17.01.24 el cual solicita complementar solicitud contenida en oficio Ord. SERVIU N° 2850 de fecha 28.12.23.

3.- EL Ord. SERVIU N° 293 de fecha 06.02.24 que responde a lo solicitado en ORD. N°128/2024.

4.- Que SERVIU adjunta a su presentación la siguiente documentación:

- Memorandum N° 707 de 12.10.2023 en el que el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización solicita prórroga de aumento de plazo en virtud del artículo 58 del D.S. 27 al Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU.

- Resolución Exenta SERVIU N°1074 de fecha 19 de agosto del año 2022, que otorga la 1° prórroga o nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales que se encuentran vencidos o próximos a vencer del Programa De Mejoramiento De Viviendas Y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.) de 2016 en conformidad al artículo N° 57 del D.S. N° 27 del 2016, inciso 2).

- Oficio E.P. Tectonic Arquitectos Ltda. N° 8 fecha 21 de enero del año 2022, donde se solicita 1° Prorroga aumento de plazos de los subsidios de los proyectos de la Resolución Exenta N°1420 fecha 01 de octubre del 2020 del Ministerio de V. y U.

- La Resolución Exenta N°1420 de fecha 06 de octubre del año 2020, que llama a la 1° postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del capítulo segundo del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 64 de fecha 22.01.24, suscrito por la Encargada de la Unidad de Presupuesto de Serviu Antofagasta, en el cual se establece que la institución cuenta con un presupuesto de 2.910 UF para el financiamiento del programa Regular de Viviendas y Barrios del D.S. N° 27 con proveedor contratista pagado según Resolución Genérica, correspondiente al grupo JV CARDENAL CARO Cód. 158221, del ítem presupuestario 33.01.135.002.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 63 de fecha 22.01.24, suscrito por la Encargada de la Unidad de Presupuesto de Serviu Antofagasta, en el cual se establece que la institución cuenta con un presupuesto de 1.795 UF para el financiamiento del programa Regular de Viviendas y Barrios del D.S. N° 27 con proveedor contratista pagado según Resolución Genérica,

correspondiente al grupo J.V. ANTONIO RENDIC III Cód. 158219, del ítem presupuestario 33.01.135.002.

5.- Que, la facultad de otorgar una nueva prórroga de vigencia al subsidio de hasta 180 días corridos, cumpliendo los requisitos del artículo 58 del D.S. N° 27, fue delegada en esta autoridad por el literal c, del Resuelve 7 de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.).

6.- Existiendo disponibilidad presupuestaria y no excediendo del 50% del subsidio originalmente otorgado; corresponde otorgar una nueva prórroga de vigencia al subsidio que se indicará, toda vez que en caso de los grupos J.V. Antonio Rendic III y J.V. Cardenal Caro, ambos proyectos se encuentran terminados y solo falta pago parcial y su cierre administrativo, considerando además la demora en la sustitución por fallecimiento del Sr. JUAN ANTONIO RUIZ GOMEZ, RUT 4.695.429-7 del comité J.V. CARDENAL CARO código 158221. Finalmente se debe señalar que, para cobrar los cupones correspondientes a asistencia técnica, deben estar vigentes los subsidios.

7.- Por las razones señaladas anteriormente, resulta necesario otorgar una nuevo prórroga de vigencia al Subsidio Habitacional solicitado correspondiente a los grupos J.V. Antonio Rendic III Código 158219 correspondiente a obras de mejoramiento en la ciudad de Antofagasta. y J.V. Cardenal Caro Código 158221 correspondiente a obras de mejoramiento en la ciudad de Tocopilla, a fin de otorgar una nuevo prórroga de vigencia al subsidio como se indicará.

RESUELVO:

I.- OTÓRGASE nueva prórroga de vigencia de 180 días, contados a partir de la completa tramitación de la presente Resolución, a los 51 subsidios Habitacionales que indica, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II, correspondientes a los grupos J.V. Antonio Rendic III Código 158219 correspondiente a obras de mejoramiento en la ciudad de Antofagasta y J.V. Cardenal Caro Código 158221 correspondiente a obras de mejoramiento en la ciudad de Tocopilla, conforme con el detalle que indica el cuadro siguiente:

N°	CÓDIGO GRUPO	NOMBRE DE GRUPO	BENEFICIADO	RUT	COMUNA
1	158219	J.V. Antonio Rendic III	Pedro [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
2	158219	J.V. Antonio Rendic III	Jessica [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
3	158219	J.V. Antonio Rendic III	Yazmin [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
4	158219	J.V. Antonio Rendic III	Carlos [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
5	158219	J.V. Antonio Rendic III	Gladys [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
6	158219	J.V. Antonio Rendic III	Irma [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
7	158219	J.V. Antonio Rendic III	Corina [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
8	158219	J.V. Antonio Rendic III	Coralia [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
9	158219	J.V. Antonio Rendic III	Adriana [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
10	158219	J.V. Antonio Rendic III	Flor [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
11	158219	J.V. Antonio Rendic III	Benerisa [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
12	158219	J.V. Antonio Rendic III	Segunda [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
13	158219	J.V. Antonio Rendic III	Felisa [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
14	158219	J.V. Antonio Rendic III	Luis [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
15	158219	J.V. Antonio Rendic III	Nury [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
16	158219	J.V. Antonio Rendic III	Luis [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta
17	158219	J.V. Antonio Rendic III	Angela [REDACTED]	[REDACTED]	Antofagasta

18	158219	J.V. Antonio Rendic III	Alejandrina [REDACTED]	Antofagasta
19	158219	J.V. Antonio Rendic III	Gladys [REDACTED]	Antofagasta
20	158219	J.V. Antonio Rendic III	Iván [REDACTED]	Antofagasta
21	158219	J.V. Antonio Rendic III	Teresa [REDACTED]	Antofagasta
22	158219	J.V. Antonio Rendic III	Mabel [REDACTED]	Antofagasta
23	158219	J.V. Antonio Rendic III	Nadja [REDACTED]	Antofagasta
24	158219	J.V. Antonio Rendic III	Humberto [REDACTED]	Antofagasta
25	158221	J.V. Cardenal Caro	Rommy [REDACTED]	Tocopilla
26	158221	J.V. Cardenal Caro	Magdalena [REDACTED]	Tocopilla
27	158221	J.V. Cardenal Caro	Alejandra [REDACTED]	Tocopilla
28	158221	J.V. Cardenal Caro	Cinthia [REDACTED]	Tocopilla
29	158221	J.V. Cardenal Caro	Yubitza [REDACTED]	Tocopilla
30	158221	J.V. Cardenal Caro	Alejandra [REDACTED]	Tocopilla
31	158221	J.V. Cardenal Caro	Katherine [REDACTED]	Tocopilla
32	158221	J.V. Cardenal Caro	Alejandra [REDACTED]	Tocopilla
33	158221	J.V. Cardenal Caro	Vanessa [REDACTED]	Tocopilla
34	158221	J.V. Cardenal Caro	Marta [REDACTED]	Tocopilla
35	158221	J.V. Cardenal Caro	Yanira [REDACTED]	Tocopilla
36	158221	J.V. Cardenal Caro	Cherie [REDACTED]	Tocopilla
37	158221	J.V. Cardenal Caro	Alejandro [REDACTED]	Tocopilla
38	158221	J.V. Cardenal Caro	Iris [REDACTED]	Tocopilla
39	158221	J.V. Cardenal Caro	Juana [REDACTED]	Tocopilla
40	158221	J.V. Cardenal Caro	Gustavo [REDACTED]	Tocopilla
41	158221	J.V. Cardenal Caro	Juan [REDACTED]	Tocopilla
42	158221	J.V. Cardenal Caro	Nora [REDACTED]	Tocopilla
43	158221	J.V. Cardenal Caro	Juana [REDACTED]	Tocopilla
44	158221	J.V. Cardenal Caro	Teodolinda [REDACTED]	Tocopilla
45	158221	J.V. Cardenal Caro	Mario [REDACTED]	Tocopilla
46	158221	J.V. Cardenal Caro	Guillermo [REDACTED]	Tocopilla
47	158221	J.V. Cardenal Caro	Alfredo [REDACTED]	Tocopilla
48	158221	J.V. Cardenal Caro	Nelson E [REDACTED]	Tocopilla
49	158221	J.V. Cardenal Caro	Rubén O [REDACTED]	Tocopilla
50	158221	J.V. Cardenal Caro	Elizabeth E [REDACTED]	Tocopilla
51	158221	J.V. Cardenal Caro	Victoria [REDACTED]	Tocopilla

II.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que dé ha lugar.

“POR ORDEN DEL SR. MINISTRO”
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

Sección Jurídica
DVC. EVR. evr.

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento OO. HH. Serviu
3. Departamento Planes y Programas Seremi
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.